

NACIONES UNIDAS



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

QUINTO AÑO

509a. A 530a. SESIONES

9 DE OCTUBRE A 30 DE NOVIEMBRE DE 1950

Nos. 51 a 72

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>		<i>Página</i>
509a. SESIÓN		519a. SESIÓN	
<i>9 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		<i>8 de noviembre de 1950, a las 10.30 horas</i>	
1. Comunicado oficial	1	1. Orden del día provisional (S/Agenda 519)	50
510a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	50
<i>12 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea	52
1. Comunicado oficial	1	520a. SESIÓN	
511a. SESIÓN		<i>8 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
<i>16 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		1. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	57
1. Orden del día provisional (S/Agenda 511)	1	521a. SESIÓN	
2. Aprobación del orden del día	2	<i>10 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
3. La cuestión de Palestina	2	1. Orden del día provisional (S/Agenda 521/Rev. 1)	62
512a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	62
<i>18 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	68
1. Comunicado oficial	12	522a. SESIÓN	
513a. SESIÓN		<i>13 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
<i>20 de octubre de 1950, a las 14.30 horas y</i>		1. Orden del día provisional (S/Agenda 522)	72
<i>21 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		2. Aprobación del orden del día (S/Agenda 522)	72
1. Comunicado oficial	12	3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	72
514a. SESIÓN		523a. SESIÓN	
<i>20 de octubre de 1950, a las 16.40 horas</i>		<i>16 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Orden del día provisional (S/Agenda 514)	12	1. Orden del día provisional (S/Agenda 523)	83
2. Aprobación del orden del día	12	2. Aprobación del orden del día	83
3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	13	3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	83
515a. SESIÓN		524a. SESIÓN	
<i>25 de octubre de 1950, a las 11 y a las 15 horas</i>		<i>17 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Comunicado oficial	21	1. Orden del día provisional (S/Agenda 524)	96
516a. SESIÓN		2. Aprobación del orden del día	97
<i>30 de octubre de 1950, a las 11 horas</i>		3. Cargo de agresión contra la República de Corea (<i>continuación</i>)	97
1. Comunicado oficial	21	4. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	97
517a. SESIÓN		525a. SESIÓN	
<i>30 de octubre de 1950, a las 15 horas</i>		<i>27 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>	
1. Orden del día provisional (S/Agenda 517)	22	1. Orden del día provisional (S/Agenda 525)	104
2. Aprobación del orden del día	22	2. Aprobación del orden del día	104
3. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	22	3. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa); b) Cargo de agresión contra la República de Corea	112
4. Declaración del Presidente	34		
518a. SESIÓN			
<i>6 de noviembre de 1950, a las 15 horas</i>			
1. Orden del día provisional (S/Agenda 518)	35		
2. Declaración del Presidente	35		
3. Informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea	36		
4. Aprobación del orden del día	37		
5. La cuestión de Palestina (<i>continuación</i>)	37		

(Continúa en la antecubierta posterior)

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos mensuales a las Actas Oficiales.

Todos los documentos de las Naciones Unidas llevan una signatura compuesta de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 27 de noviembre de 1950, a las 15 horas

Presidente: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 525)

1. Aprobación del orden del día.
2. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa).
b) Cargo de agresión contra la República de Corea.

2. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día provisional que ha sido distribuido a los miembros del Consejo contiene, reunidas bajo un mismo punto, dos cuestiones diferentes: en primer lugar la cuestión del cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa) y, en segundo lugar, la cuestión del cargo de agresión contra la República de Corea.

He redactado el orden del día provisional en esta forma con la intención de proponer al Consejo que discuta conjuntamente ambos problemas. Hay varias razones en favor de esta propuesta, la primera de las cuales es que esos dos problemas están ligados en su esencia, no solamente por su propio carácter, sino también en opinión de las partes más interesadas, cuyos representantes oficiales así lo han manifestado.

La segunda razón es de orden práctico. Hemos invitado a las mismas personas a participar en nuestras deliberaciones sobre ambos problemas. Estas personas han llegado a Nueva York y tendremos la oportunidad de escuchar hoy la exposición de su punto de vista. Por consiguiente, he creído útil reunir los dos problemas en un mismo punto del orden del día y propongo que al aprobar el orden del día en esta forma, se decida discutir conjuntamente esos problemas.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Por las razones que voy a exponer, es imposible considerar convincentes las explicaciones del Presidente respecto al orden del día provisional.

Esta sesión del Consejo de Seguridad ha sido convocada a petición de la delegación de la URSS, con objeto de examinar una sola cuestión, la del cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa).

El Presidente ha incluido la segunda cuestión sin que lo haya solicitado la delegación de la URSS. El Presidente tiene derecho a incluir cuestiones en el orden del día provisional, pero, al pedir que se convoque a una sesión del Consejo de Seguridad para hoy, la delegación de la URSS no ha solicitado que se incluya otra cuestión y, menos aun, que se haga en la forma en que lo ha hecho el Presidente, es decir, combinando ambas cuestiones como jamás han figurado en el orden del día del Consejo de Seguridad.

Se sabe que la segunda cuestión, el cargo de agresión contra la República de Corea que, por una u otra razón, el Presidente ha incluido como cuestión b) del punto 2, ha figurado en el orden del día del Consejo de Seguridad a partir del 25 de junio de 1950. La inclusión de esta cuestión se hizo a petición de la dele-

gación de los Estados Unidos, en la forma como la redactó dicha delegación. Por supuesto, la delegación de la URSS no aprobó en aquella ocasión los términos en que se formuló la cuestión y, por el telegrama [S/1898] del Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, del 11 de noviembre, se puede juzgar que el Gobierno Popular de la China tampoco aprobó ese texto.

Sin embargo, el Presidente ha decidido — no sabemos por qué — proponer una combinación de ambas cuestiones, aun cuando no hay motivo para ello.

Como acabo de indicarlo, la cuestión del cargo de agresión contra la República de Corea fué inscrita en el orden del día del 25 de junio [473a. sesión]. La cuestión sobre el cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa) fué incluida mucho más tarde, el 29 de agosto [492a. sesión], a propuesta de la delegación de la URSS y a base de un telegrama enviado por el Gobierno de la República Popular de China [S/1715]. Estas dos cuestiones fueron incluidas en el orden del día en formas y épocas diferentes.

El Presidente se toma ahora la libertad de combinar ambas cuestiones. No hay ninguna razón para hacerlo. El Presidente afirmó en su explicación que este procedimiento respondía a los deseos de las partes interesadas.

¿A qué partes se refiere?

Si el Presidente se refiere al Gobierno Popular Central de la República Popular de China, es evidente que estamos dispuestos a escuchar la declaración del representante de ese gobierno y conocer su parecer. Pero según el telegrama del Sr. Chou En-lai, del 11 de noviembre de 1950, la cosa no es así. En dicho telegrama se indica que el Gobierno Popular Central de la República Popular de China no tiene la intención de participar en el examen de lo que se llama el informe especial [del General McArthur S/1884], puesto que la resolución aprobada en la 520a. sesión del Consejo de Seguridad el 8 de noviembre [S/1892] limita la participación del representante de la República Popular de China en el examen de la llamada cuestión de Corea, sólo al estudio del informe especial del llamado Mando Unificado, que el Gobierno Popular de la China no reconoce.

En ese telegrama [S/1898] se dice lo siguiente:

“En nombre del Gobierno Popular Central de la República Popular de China propongo al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, en vista de la gravedad de las dos cuestiones de la intervención armada en Corea y de la agresión contra Taiwán, que forma parte de China, por el Gobierno de los Estados Unidos, y en vista de que las dos cuestiones están íntimamente vinculadas, lo más adecuado sería que el Consejo de Seguridad combinara el debate sobre la acusación formulada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China

con respecto a la agresión armada contra Taiwán perpetrada por el Gobierno de los Estados Unidos con el debate sobre la cuestión de la intervención armada en Corea por el Gobierno de los Estados Unidos.”

Repito: “con el debate sobre la cuestión de la intervención armada en Corea por el Gobierno de los Estados Unidos”. El representante de la República Popular de China, al asistir a las reuniones del Consejo de Seguridad para discutir el cargo de invasión armada de Taiwán, estaría al mismo tiempo en condiciones de presentar su acusación contra la intervención armada del Gobierno de los Estados Unidos en Corea.

Esta es la posición del Gobierno Popular Central de la República Popular de China formulada en un documento oficial que el Consejo de Seguridad ha recibido, y que ha sido publicado como documento del Consejo.

A pesar de esto, el Presidente hace su propia combinación arbitraria y une las dos cuestiones que figuran en el orden del día y que hasta la fecha habían sido examinadas separadamente; luego sostiene que éste es el deseo de la parte interesada, refiriéndose probablemente al Gobierno de la República Popular de China. Es indudable que esto no corresponde a los hechos y por lo tanto, no podemos aceptar los argumentos del Presidente.

Si el Presidente desea realmente tener en cuenta los deseos del Gobierno de la República Popular de China, debe presentar la cuestión de otra manera, es decir, como se presenta en el telegrama del Sr. Chou En-lai: lo que hay que combinar es la cuestión del cargo de intervención armada del Gobierno de los Estados Unidos de América en Corea y la de la agresión armada contra Taiwán. Tal combinación respondería a lo propuesto por el Gobierno de la República Popular de China. El actual orden del día provisional representa la forma en que el Presidente combina personalmente las cuestiones. Me parece que nada en común tiene lo que propone el Gobierno de la República Popular de China con lo propuesto por el Presidente. Esta es la situación en cuanto a la combinación de cuestiones que ha hecho el Presidente.

Pasaré por alto el hecho de que ciertas delegaciones, y especialmente la delegación de los Estados Unidos de América, se han estado oponiendo desde el 1º de agosto a la propuesta [S/1668] formulada por la delegación de la URSS, que presidía entonces el Consejo de Seguridad; esta propuesta tenía por finalidad invitar al representante de la República Popular de China a participar en el debate sobre la cuestión de Corea en su conjunto, es decir, en el examen de la cuestión de la intervención armada de los Estados Unidos de América en Corea contra el pueblo coreano. Sólo la delegación de los Estados Unidos y las delegaciones que la apoyan se han opuesto a esta propuesta. Aunque no había razón válida para ello, la propuesta de la URSS fué rechazada.

Algo más tarde la delegación de la URSS presentó una propuesta [S/1759], encaminada a invitar a los representantes de la República Popular de China a asistir a las sesiones que habría de dedicar el Consejo de Seguridad a la cuestión del cargo del bombardeo aéreo contra el territorio de China por la aviación de los Estados Unidos, cuestión que figuraba en el orden del día. Pero, una vez más, funcionó la máquina de votar y la propuesta de la delegación de la URSS fué rechazada. En esta forma, la delegación de los Estados Unidos y las delegaciones que la siguen ni siquiera han permitido que los representantes de la República

Popular de China participen en el examen de una cuestión planteada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China, es decir, la cuestión del bombardeo aéreo del territorio de China por la aviación norteamericana.

Por último, después de la publicación del famoso informe del General MacArthur, la delegación de los Estados Unidos, al mismo tiempo que amenazaba al Gobierno de la República Popular de China, votó en favor de una propuesta para invitar a los representantes de la República Popular de China a participar en el examen de ese informe solamente. La resolución aprobada el 8 de noviembre [520a. sesión] limita pues la participación del representante de la República Popular de China al examen de dicho informe. Sin embargo, a juzgar por el telegrama oficial [S/1898], que lleva la firma del Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, el Gobierno de esa república desea participar en el examen de la cuestión coreana en su conjunto, es decir, la cuestión de la intervención armada de los Estados Unidos en Corea, y no sólo en el examen de lo que se llama el informe especial del General MacArthur. Esta es la situación real y, por lo tanto, no hay razón alguna para aprobar la combinación propuesta por el Presidente.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la delegación de la URSS estima que el Consejo de Seguridad debería emprender el examen de la primera cuestión, es decir, la de “cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa)”, que fué presentada por la delegación de la URSS a base de la comunicación dirigida al Consejo de Seguridad por el Gobierno de la República Popular de China. Esta cuestión fué incluida en el orden del día a fines del mes de agosto [492a. sesión] pero no ha sido discutida aún debido a la posición adoptada por la delegación de los Estados Unidos y algunas otras más.

No fué sino bastante más tarde, creo que a fines del mes de septiembre, cuando fué aprobada [506a. sesión] la resolución encaminada a invitar a los representantes de la República Popular de China a participar en el examen de esta cuestión. En virtud de esa resolución se encuentra ya en Nueva York la delegación de esta República, como lo ha señalado el Presidente. Ha venido para tomar parte en el examen de esta cuestión. Por consiguiente, debemos iniciar el examen e invitar a la delegación del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, sin combinar las cuestiones como quisiera hacerlo alguno que otro miembro del Consejo de Seguridad para arrastrar, con diversos ardides y maquinaciones, al representante de la República Popular de China a participar en la discusión del informe del General MacArthur. Esta es, indudablemente, la finalidad de esa combinación y no hay razón alguna para actuar de esa manera. Además, como lo comprueba el telegrama del Sr. Chou En-lai, del 11 de noviembre, el propio Gobierno de la República Popular de China se niega a tomar parte en tan limitados debates.

Así es como están las cosas en este momento. Estos son los hechos y por eso la delegación de la URSS propone que el orden del día de la actual sesión del Consejo de Seguridad no contenga sino una cuestión, es decir, la de “cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa)” y que iniciemos sin demora el examen de esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Antes de ceder la palabra al próximo orador, permítaseme responder al representante de la URSS, puesto que éste, en su intervención ha criticado y atacado al Presidente.

Para comenzar, el representante de la URSS ha indicado que la convocatoria pedida por su delegación tenía por objeto dedicar la sesión al examen del cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa), y no a la discusión del cargo de agresión contra la República de Corea. Esto es exacto. La inclusión del segundo punto en el orden del día de esta sesión fué pedida por la delegación de los Estados Unidos porque no habíamos terminado el examen en la sesión precedente.

Por otra parte, el representante de la URSS nos dice que su delegación no ha aceptado, en lo referente a la segunda cuestión, la redacción que aparece en nuestro orden del día. Desde luego eso es asunto que concierne a la delegación de la URSS pero ésta tendrá que reconocer que aun cuando no acepte esta fórmula, no ha sido el Presidente quien la ha inventado, pues ha estado en nuestro orden del día desde que iniciamos el debate sobre la cuestión de Corea.

El representante de la URSS afirma además, y este es su principal argumento, que yo he interpretado mal lo que ha pedido el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Según esta afirmación, yo declaré al iniciarse esta sesión que el Ministro de Relaciones Exteriores había pedido que esas dos cuestiones fueran discutidas conjuntamente. Sin embargo, yo no he dicho eso y el Sr. Malik podrá verificarlo leyendo el acta de esta sesión. Indiqué que las partes más directamente interesadas en la cuestión habían opinado que los dos problemas, el de Formosa y el de Corea, estaban íntimamente ligados. En el despacho del Sr. Chou En-lai podemos leer la frase siguiente: "... y en vista de que las dos cuestiones están íntimamente vinculadas..."; este es un argumento en favor de la discusión simultánea de ambas cuestiones.

Naturalmente, las dos cuestiones están formuladas en forma diferente en el documento que acabo de citar y en nuestro orden del día, pero tampoco en este caso se trata de una invención del Presidente. En realidad, el representante de la URSS y el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Popular de China proponen que se examinen al mismo tiempo dos problemas de carácter diferente, uno de los cuales figura de manera permanente en el orden del día del Consejo de Seguridad y el otro no; puesto que, conforme a la intervención del representante de la URSS y al telegrama del Sr. Chou En-lai, se trata de la intervención de los Estados Unidos en Corea, lo cual no constituye uno de los puntos incluidos en el orden del día del Consejo; por consiguiente habría estado fuera de lugar que el Presidente incluyera ese punto en el orden del día.

Después de hacer estas observaciones sobre la cuestión de forma, tengo que aclarar algo en cuanto al fondo del problema. El Consejo de Seguridad dirigió a la República Popular de China una invitación con arreglo al artículo 39 del reglamento provisional; en este artículo no se prevé limitación alguna. El documento especial mencionado en la invitación enviada al Gobierno Popular Central — ese documento que el representante de la URSS llama el informe del General MacArthur — no se ha convertido jamás en un punto separado de nuestro orden del día. La cuestión que se encuentra todavía en nuestro orden del día es la del cargo de agresión contra la República de Corea.

Ahora bien, ¿dónde puede conducirnos la propuesta que acaba de hacer el representante de la URSS? En la práctica, equivaldría a excluir al representante de la República Popular de China de todo debate sobre la cuestión de Corea, se mantenga ésta con su actual redacción o aparezca en cualquier otra forma, que,

además, no figura en ningún documento, y que, por consiguiente, no puede ser examinada en este momento. Esta propuesta equivaldría prácticamente a privarnos de la presencia de los representantes de la República Popular de China en nuestros debates sobre el problema de Corea. Dudo mucho que este método favorezca el trabajo del Consejo de Seguridad o lo conduzca a feliz término.

Por consiguiente, me parece que la sugerencia que hice al comienzo de esta sesión nos ayudará a superar las dificultades surgidas por cuestiones de prestigio y nos permitirá escuchar lo que tiene que decir el representante de la República Popular de China sobre los dos problemas que la atañen.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Mi Gobierno apoya el orden del día provisional y lo sugerido por el Presidente para examinar en forma conjunta las cuestiones a) y b) del punto 2. En realidad, me he preparado para exponer la opinión de mi país sobre este asunto, en vista de que mi nombre aparece en primer lugar en la lista de oradores y estoy dispuesto a discutir todas las cuestiones abarcadas en ambos títulos.

Estimo que la cuestión de procedimiento planteada por el representante de la URSS puede suscitar confusión, irregularidad y desorden en el examen del fondo de cuestiones como éstas, de las que dependen tantas vidas humanas.

Nuestra finalidad en el Consejo de Seguridad no es lograr una victoria en materia de sutilezas parlamentarias; lo que buscamos es la justicia y un juicio equilibrado. Las dos cuestiones implican acusaciones muy graves. Con arreglo al artículo 39 del reglamento, las personas invitadas no participan en la redacción del orden del día, y nadie en el Consejo de Seguridad tiene derecho a elaborar, en interés de las personas invitadas con arreglo al artículo 39, un plan o proyecto que rija los trabajos del Consejo de Seguridad.

El artículo 39, con arreglo al cual se ha invitado a las personas aquí presentes, dispone que:

"El Consejo de Seguridad podrá invitar a que le proporcionen información o le presten ayuda en el examen de los asuntos de su competencia a miembros de la Secretaría o a otras personas" — y estos representantes forman parte de esta última categoría — "a quienes considere calificadas para este objeto."

Es atribución del Consejo de Seguridad decidir las cuestiones que ha de examinar; las personas invitadas no son quienes deciden en esta materia, y sus opiniones y deseos, que los propios interesados o cualquier otra persona traten de presentar, no pueden influir mucho en el Consejo de Seguridad en lo que respecta a su decisión sobre la manera como examinará las cuestiones que le sean sometidas.

El orden del día provisional se redacta normalmente según el primer párrafo del artículo 7, que dispone:

"El orden del día provisional de cada sesión del Consejo de Seguridad será redactado por el Secretario General y aprobado por el Presidente del Consejo de Seguridad."

Esto es lo que se ha hecho en este caso. El Presidente, a petición del representante de la URSS incluyó en el orden del día una de las cuestiones; a petición del representante de los Estados Unidos incluyó en el mismo orden del día la otra cuestión.

Me permito señalar al Consejo de Seguridad este problema de procedimiento. La cuestión que sigue

pendiente en el Consejo es el proyecto conjunto de resolución [S/1894] relativo al informe del General MacArthur, informe que ha sido objeto de fuertes ataques aquí, en un debate sobre una cuestión estrictamente de procedimiento. Este es el problema que debe resolver el Consejo de Seguridad, puesto que no tiene ninguna otra cuestión pendiente. Lógica y razonablemente, con arreglo al artículo 10 del reglamento, el Consejo de Seguridad debe pasar al examen de ese problema.

En realidad, bajo estos dos títulos hay otros asuntos, entre los cuales el cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa), y la conveniencia de tratarlos conjuntamente depende del tema del asunto, y no de que los testigos hayan declarado que todo el problema debe ser examinado bajo un solo título. Esto es lo que tenían en mente al enviar la comunicación del 11 de noviembre [S/1898], firmada por el Sr. Chou En-lai, Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China. Me permito citar una parte de esa comunicación:

“En nombre del Gobierno Popular Central de la República Popular de China propongo al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que, en vista de la gravedad de las dos cuestiones de la intervención armada en Corea y de la agresión contra Taiwán, que forma parte de China, por el Gobierno de los Estados Unidos, y en vista de que las dos cuestiones están íntimamente vinculadas, lo más adecuado sería que el Consejo de Seguridad combinara el debate sobre la acusación formulada por el Gobierno Popular Central de la República Popular de China con respecto a la agresión armada contra Taiwán perpetrada por el Gobierno de los Estados Unidos con el debate sobre la cuestión de la intervención armada en Corea por el Gobierno de los Estados Unidos, de modo que cuando el representante de la República Popular de China asista a las sesiones del Consejo de Seguridad para discutir el “cargo de agresión armada contra Taiwán” — las últimas seis palabras están entre comillas; no sé de dónde proviene esa cita, puesto que ignoro que exista esa cuestión — “pueda plantear al mismo tiempo, la acusación contra el Gobierno de los Estados Unidos por su intervención armada en Corea.”

Esta comunicación que tengo a la vista, salió luego como documento del Consejo de Seguridad que fué distribuido, a petición del representante de la URSS, como documento S/1902, cuyo título es “Carta del 14 de noviembre de 1950, dirigida al Secretario General por el representante permanente de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en las Naciones Unidas, para transmitirle una declaración del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, fechada el 11 de noviembre de 1950”. Cito esta carta:

“Tengo el honor de acompañar a la presente el texto de una declaración del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Popular de China, fechada el 11 de noviembre último, relativa al llamado informe especial de MacArthur y a la declaración formulada en el Consejo de Seguridad por el Sr. Austin, representante de los Estados Unidos; le agradecería que se sirviera hacer publicar y distribuir esta declaración como documento del Consejo de Seguridad.”

El Consejo tiene en su poder la declaración mencionada en la carta que acabo de citar. ¿Ven los representantes una firma cualquiera en ese documento? Puede

ser una mera casualidad el que no la haya, pero, conforme a las normas de corrección de mi vida y a mi manera de pensar, tengo que considerar como verídica esta declaración, aunque no lleve la firma de Chou En-lai ni de ningún otro representante del régimen comunista chino. Hasta que se pruebe lo contrario, tengo que aceptar la palabra del Sr. Malik y admitir que se trata de una declaración procedente del régimen comunista chino y no del propio Sr. Malik. No obstante, tiene poca importancia para el Consejo de Seguridad el que la declaración emane de quienes han venido aquí a darnos informaciones, o de la URSS. A mi parecer, no hay diferencia alguna en este caso.

Suponiendo, como lo hago yo, que esta declaración sea efectivamente lo que el Sr. Malik dice que es — aunque no tenga firma — ¿qué podemos deducir de ella? Pues hallamos la más sorprendente confesión: la confesión de que hay intervención de comunistas chinos en Corea.

Esto me hace pensar en un proceso judicial que se desarrolló en Inglaterra en la época de Cromwell. Se acusó a un hombre de agresión. Este se presentó al tribunal y admitió los hechos, pero atenuándolos. Dijo: “*Molliter manus impositus*”, “He puesto mi mano sobre él suavemente”. Es, en efecto, a lo que esto equivale. Se deja entender que se reconocen los hechos.

Permítaseme señalar a la atención del Consejo los términos empleados en ese documento. No voy a leer todo el documento S/1902 sino las partes que se refieren directamente a este reconocimiento de los hechos. La primera de éstas es la siguiente:

“Lleno de justa indignación, el pueblo chino ayuda voluntariamente al pueblo coreano a rechazar la agresión norteamericana, y sus actos son perfectamente naturales y legítimos.”

Algo más adelante, nos encontramos con esta confesión:

“Ayudar a Corea a resistir a la agresión norteamericana es proteger nuestros hogares, nuestro país. Por lo tanto, resulta perfectamente natural que el pueblo chino esté dispuesto a ayudar a Corea y resistir a la agresión norteamericana.”

En todo ese párrafo se habla de la noble aventura a la que se han entregado voluntariamente millares de soldados. He aquí otra confesión:

“El pueblo chino no podrá olvidar jamás que el pueblo coreano le ayudó generosa y voluntariamente en su lucha revolucionaria. El pueblo coreano no sólo participó en la guerra de liberación nacional china, sino también en la marcha del norte, realizada por el pueblo chino de 1925 a 1927, en la guerra revolucionaria agraria de 1927 a 1937, y en la guerra contra el Japón de 1937 a 1945. Durante las cuatro etapas de la revolución popular china, el pueblo coreano no ha dejado de batirse junto al pueblo chino para sacudir el yugo del imperialismo y del feudalismo. Ahora que los sanguinarios agresores norteamericanos exterminan al pueblo coreano, el pueblo chino comparte su infortunio y es evidente que no puede permanecer indiferente.”

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Pido la palabra para una cuestión de orden.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Lo siento pero no puedo conceder la palabra al representante de la URSS para plantear una cuestión de orden, en medio de un discurso.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): ¿Acaso el representante de la URSS niega esto? Continuaré la lectura de este documento.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Es inútil citar el reglamento. Todo el mundo lo conoce. Pero deseo plantear una cuestión de orden.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Esta cuestión de procedimiento es importante porque, si conducimos nuestros debates reglamentariamente y según estamos acostumbrados a hacerlo, tendremos alguna probabilidad de alcanzar una solución razonable y equitativa; y de esto depende la vida de muchos jóvenes; de lo contrario, no cosecharemos sino confusión.

Estoy tratando de precisar que las dos cuestiones deben ser reunidas y examinadas conjuntamente porque se refieren al mismo asunto.

El cargo de que los comunistas chinos han intervenido en Corea — no usaré la palabra “agresión”; llamémoslo “intervención” hasta que contemos con mayor información y tomemos una decisión — está admitido. Ahora continuaré la lectura del documento S/1902:

“El sincero deseo de ayudar a los coreanos a resistir la agresión norteamericana experimentado por el pueblo chino es absolutamente natural, justo, generoso y legítimo. El Gobierno Popular de China estima que no existe la menor razón para oponerse al envío a Corea de voluntarios que deseen participar bajo las órdenes del Gobierno de la República Democrática de Corea, en la lucha de liberación que el pueblo coreano libra contra la agresión norteamericana.”

Ese lenguaje sobre los “agresores sedientos de sangre” nos resulta familiar. ¿No lo hemos oído ya otras veces?

Y el texto que voy a leer, ¿acaso puede creerse que proceda de nuestros amigos los chinos, con los cuales hemos mantenido relaciones de amistad desde hace más de cien años?

“Los agresores no podrán ocultar jamás su crueldad. El pueblo chino y el pueblo coreano exigen que los agresores norteamericanos y sus cómplices pongan fin a sus actos de agresión y retiren sus fuerzas agresoras. Si no termina la agresión, la lucha contra ella no cesará jamás.”

Me parece que he señalado las razones a favor de un examen simultáneo de ambas cuestiones, como lo prevé el orden del día. A fin de garantizar la equidad y el valor de nuestros debates, me permito pedir a los miembros del Consejo de Seguridad, sobre quienes pesa el grave e importante deber de decidir qué cuestiones debemos examinar, que apoyen la moción del Presidente y del Secretario General, a quienes incumbe la tarea de preparar el orden del día provisional, y que rechacen el argumento aducido por el representante de la URSS.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Apoyo la sugestión del Presidente de que se apruebe el orden del día tal como aparece en el documento de que se trata. Si comprendo bien la situación, la delegación del Gobierno Popular Central de la República Popular de China ha llegado con plenos poderes para discutir el asunto de Formosa conforme a la invitación que se les hizo el 29 de septiembre [506a. sesión]. Por consiguiente, es obvio que ese punto debe figurar en el orden del día.

No obstante, como luego se han producido graves sucesos en Corea — cosa perfectamente sabida — se hizo evidente que, aun si no intervenía en forma oficial, el Gobierno de Pekín apoyaba activamente a los agresores norcoreanos, no sólo con armas sino también con hombres. Es cierto que el Gobierno Popular Central de la República Popular de China sostiene que esos hombres son voluntarios, pero, lo sean o no, desde el punto de vista técnico, es indudable que no se les puede distinguir de formaciones combatientes; tal es, por lo menos la opinión del Mando Unificado.

Debido a esta grave situación, el Consejo de Seguridad invitó naturalmente a los representantes del Gobierno Popular Central a que asistieran al examen de lo que, en realidad, es un nuevo fenómeno, es decir, la intervención de Pekín, tal como aparece en el informe especial del Mando Unificado [S/1884]. Este invitación se formuló el 8 de noviembre. Sabemos que el Gobierno Popular Central rechazó esta invitación basándose en que no reconocía al Mando Unificado y que, por consiguiente, no podía tomar conocimiento, por así decirlo, del informe especial.

No obstante, estoy seguro de que el Consejo de Seguridad querrá valerse de la presencia de los representantes del Gobierno Popular Central para discutir esta importante cuestión que es, y apenas tengo que insistir en ello, de la mayor importancia para la paz del mundo. Si se puede hacer esto generalizando el punto que nos ocupa sin limitarlo específicamente al informe especial del General MacArthur, estoy dispuesto a aceptarlo, a pesar de que, como lo saben los miembros del Consejo, me había opuesto a la propuesta inicial de la URSS [S/1889] de invitar a los representantes de Pekín a participar en el examen general de la cuestión de Corea.

Se podrá decir indudablemente que fui yo quien indujo al Consejo de Seguridad a limitar la invitación en la forma contra la cual protesta ahora el propio Gobierno Popular Central.

No deseo que se interprete lo que acabo de decir en el sentido de que la aprobación del orden del día tal como lo ha sugerido el Presidente, equivale a admitir que los representantes del Gobierno Popular Central de China tienen automáticamente derecho a asistir a los debates del Consejo cada vez que se examine una cuestión relativa al cargo de agresión contra la República de Corea.

Puede ser — y no digo que no será posible, sino que puede ser — que el Consejo de Seguridad desee que estos representantes estén presentes en ocasiones como ésta. Pero, pienso que a la postre, de la actitud que esos representantes adopten respecto a la grave cuestión de la intervención, dependerá considerablemente la actitud del Consejo. Después de expresar esta reserva, no vacilo en apoyar la propuesta que acaba de hacer el Presidente.

Estimo que después de todo, no hay duda de que lo que el Consejo de Seguridad quiere hacer, si puede, es no sólo detener la guerra que se libra actualmente en el Lejano Oriente como resultado de una agresión no provocada por parte de las autoridades norcoreanas, sino también impedir el estallido de nuevas guerras en esa zona. Difícilmente puede separarse la cuestión de la supuesta invasión armada de Taiwán (Formosa) de la candente cuestión de Corea. En realidad, el Gobierno Popular Central ha reconocido que ambas cuestiones están estrechamente vinculadas, como acaba de señalarlo el representante de los Estados Unidos.

El representante de la URSS acaba de afirmar que resulta imposible pedir a los representantes del Gobierno Popular Central que participen en el debate sobre el punto titulado "Cargo de agresión contra la República de Corea", porque ese Gobierno no reconoce que se haya producido esa agresión, y estima que el punto debe titularse "Intervención de los Estados Unidos de América en Corea" — o lo que sea —; este argumento me parece muy especioso. Esta actitud es casi indigna de la situación. Estimo que si hubiésemos de tomarla al pie de la letra, tendríamos que presuponer que el propio representante de la URSS no podría estar presente en el debate de este punto, titulado "Cargo de agresión contra la República de Corea". Pero, aparte de su ausencia inicial, que no dudo deplorará ahora, me parece que dicho representante no halla dificultad alguna para expresar su opinión sobre este tema en particular, aunque no acepte la forma como se le titula.

Por consiguiente, no dudo que el Consejo de Seguridad, aprobará casi unánimemente el orden del día provisional, y así demostrará que su intención es estar a la altura de su tarea, que desea considerar la situación como un todo y adoptar medidas juiciosas y equilibradas para apagar las llamas de la guerra y establecer las bases de una paz permanente.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Es necesario aclarar este debate. Trataré de ser muy breve. El Presidente ha declarado que el artículo 39 no limitaba la participación, lo que es perfectamente cierto, pero la resolución aprobada por el Consejo de Seguridad el 8 de noviembre [S/1892] sí limita la participación de la República Popular de China al examen del informe especial del General MacArthur. El propio representante del Reino Unido acaba de confirmarlo en su intervención de hoy.

Ahora bien, el Presidente y el representante de los Estados Unidos tratan de afirmar que es el propio Gobierno chino el que propone que se unan esas cuestiones. La verdad es que propone unir las en forma distinta a la propuesta por el representante de los Estados Unidos. Este último apela a ardid; trata de combinar dos cuestiones que, hasta la fecha, jamás lo habían sido. Trata de obligar a los representantes de la República Popular de China a examinar el informe especial del General MacArthur.

Pregunto al representante de los Estados Unidos: ¿Quién puede dejar de ver este hecho? Todo el mundo lo ve. ¿Qué necesidad hay de utilizar ardid de ese tipo? El representante de los Estados Unidos [520a. sesión] votó contra mi propuesta de invitar a la República Popular de China al examen de la cuestión coreana en su totalidad, es decir al examen de la cuestión de la intervención de los Estados Unidos en Corea. Votó contra esa propuesta y ahora trata de hacer como que la apoya. La resolución del 8 de noviembre, que no citaré porque la conocemos todos, limita la participación; en cambio, mi delegación se opone a esa limitación y protesta contra ella.

El Presidente está equivocado cuando declara que la actitud de la delegación de la URSS excluye la participación de la República Popular de China. Esto no es exacto. Exigimos la participación total y luchamos por alcanzar ese objetivo desde el 1º de agosto; es el Presidente quien se opone a la participación total, quien favorece la limitación y somos nosotros los que protestamos contra esa limitación. Tal es la situación en la actualidad.

El Presidente declaró con razón que fue la delegación de la URSS la que propuso que se convocara al Consejo de Seguridad para la actual sesión y la que planteó la cuestión sobre la invasión armada de Taiwán (Formosa). Por lo tanto, ¿qué tiene que hacer aquí la segunda cuestión que, junto con la delegación de los Estados Unidos, el Presidente trata de vincular a la primera? ¿Qué razón hay para combinar ambas cuestiones? El Presidente tiene derecho a incluir una cuestión en el orden del día; todas las delegaciones en el Consejo de Seguridad, tienen derecho a hacer incluir una cuestión en el orden del día. ¿Pero qué necesidad hay de recurrir a maquinaciones de esta clase, de combinar las dos cuestiones para obligar a los representantes de la República Popular de China a examinar el informe especial del General MacArthur?

El Presidente declara que esta cuestión no figura en el orden del día. Cuando el Consejo aprobó la resolución del 8 de noviembre tampoco figuraba en ella; sin embargo, el Consejo adoptó dicha resolución y limitó la participación. Declaré que correspondía al Gobierno chino aceptar o no la invitación. Deseaba que se invitara a los representantes de la República Popular de China a participar en el examen de la cuestión en su totalidad, sin limitación alguna.

Así están actualmente las cosas y por eso el problema resulta muy claro. La delegación de la URSS ha propuesto que se incluya en el orden del día la cuestión sobre el cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa). Examinemos, pues, esta cuestión.

Según los telegramas enviados por el Gobierno Popular Central de la República de China, la delegación china — es decir, los representantes de ese Gobierno — tiene plenos poderes para participar en el examen de esta cuestión. En cuanto al informe especial del General MacArthur, parece que no cuenta con esos poderes puesto que, en su telegrama del 11 de noviembre, el Sr. Chou En-lai declaró que su Gobierno no tomaría parte en el examen de ese informe. Esto también es bastante claro.

Por estas razones, y para no complicar las cosas, dejo por el momento sin respuesta todas las observaciones formuladas por el representante de los Estados Unidos. Ya responderé a este último en el momento oportuno; en este momento no deseo perder el tiempo en una discusión de procedimiento. Por lo tanto, no haré sino decir al representante de los Estados Unidos que no obtendrá nada ni asustará a nadie vociferando y haciendo manifestaciones histéricas y amenazas de chantaje. Por lo tanto, dejemos a un lado todo intento de chantaje y pongámonos a examinar con calma la cuestión incluida en el orden del día del Consejo. No es posible hacer declaraciones de amor y de amistad profiriendo, al mismo tiempo, amenazas y blandiendo el puño. El representante de los Estados Unidos proclama su amor y su amistad por el pueblo chino y al mismo tiempo amenaza a este último con el puño. No se puede tomar en serio una actitud semejante.

Por lo tanto, propongo que se incluya en el orden del día la cuestión planteada por la delegación de la URSS, es decir la cuestión de la invasión armada de Taiwán. Si la delegación de los Estados Unidos puede hacer incluir otra cuestión, que lo haga. Pero no hay razón para combinar esta cuestión con ninguna otra, cualquiera que ésta sea. Esa combinación no tiene otro objeto que obligar a la delegación china, con esta maquinación a participar en el examen del informe especial del General MacArthur. Esta es la forma como interpreto yo la situación; y sería imposible interpretarla de otra manera.

Sir Benegal RAO (India) (*traducido del inglés*): No estoy muy seguro del alcance exacto de la cuestión b) de nuestro orden del día. En su forma actual, el asunto se ha formulado en la forma siguiente: "Cargo de agresión contra la República de Corea".

De las observaciones iniciales del Presidente, deduzco que, a su parecer esta fórmula permite el examen de toda moción contra el cargo de agresión contra la República de Corea. Por consiguiente, antes de que se someta a votación la cuestión, desearía que el Presidente tomase una decisión que determine si la formulación de la cuestión b) es bastante amplia para permitir el examen de cualquier moción opuesta al cargo de agresión contra la República de Corea que el representante del Gobierno de Pekín desee formular.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Permítaseme responder en pocas palabras a la pregunta que se me acaba de hacer. Estimo que el punto incluido del orden del día abarca el problema de Corea y que los miembros del Consejo y cualquier representante de los países interesados pueden expresar su punto de vista sobre dicho problema.

Los miembros del Consejo han expuesto opiniones muy diferentes. Estimo que toda delegación invitada a participar en el debate puede expresar también su opinión particular.

Para no hacer uso de la palabra dos veces, diré ahora que el Sr. Malik, en su segunda intervención, además de una repetición de los argumentos que ya había presentado, ha formulado una nueva acusación según la cual la Presidencia desearía en realidad imponer a la delegación de la República Popular de China el debate sobre el informe del General MacArthur. Esta es, sin duda, una interpretación de pura mala fe, puesto que el proyecto de resolución [S/1889] encaminado a invitar al representante del Gobierno de la República Popular de China abarcaba, según fué presentado al Consejo de Seguridad por la delegación de la URSS, todo el problema de Corea y no excluía el debate sobre el informe del General MacArthur.

Por consiguiente, si se hubiese aprobado ese proyecto de resolución, estaríamos absolutamente en el mismo caso que se plantearía con la aprobación del orden del día tal como ha sido propuesto. Este orden del día abarca, igual que la propuesta de la URSS del otro día, el problema de Corea en su conjunto.

En esta forma no se ejerce más presión sobre la delegación de la República Popular de China que si le hubiéramos enviado la invitación propuesta por la delegación de la URSS.

Por lo tanto, llego a la conclusión de que el representante de la URSS desea simplemente crear dificultades oponiéndose a que escuchemos a la delegación que hemos invitado.

Desde el punto de vista del procedimiento, tenemos una enmienda de la URSS al orden del día provisional. Esta enmienda tiende a incluir en el orden del día un punto 2 que no llevaría dos párrafos sino uno solo, con el siguiente texto: "Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa)"

El Consejo votará sobre esta enmienda.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Toda la argumentación del Presidente se basa en la premisa de que si se hubiera aprobado el proyecto de resolución de la URSS, etc...; pero el caso es que no ha sido aprobado. En su lugar se aprobó la resolución del 8 de noviembre [S/1892], que limita la parti-

cipación en el debate. ¿Acaso la explicación del Presidente significa que la resolución ha sido aprobada, que no existe ya? ¿Puede interpretar su explicación en esta forma?

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): En primer lugar, el Presidente no puede abrogar resoluciones. En segundo lugar la delegación de la URSS votó en favor de esa resolución. En tercer lugar, la delegación de la URSS es la única que ha mencionado la resolución hoy. No se le menciona en el orden del día provisional formulado por mí.

Propongo que sometamos a votación el orden del día.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Ruego al Consejo que me perdone si tomo la palabra una vez más. Como lo saben el Presidente y los miembros del Consejo, el Gobierno de la República Popular de China se ha negado a participar en el examen de la cuestión que el Presidente desea imponerle, teniendo presente la existencia y los términos de esta resolución.

El Presidente tiene, pues, razón al decir que no puede abrogar la resolución; ésta existe, al igual que el telegrama del Sr. Chou En-lai, del 11 de noviembre. Esta es la situación y éstos son los hechos. ¿Por qué, entonces, tratamos de cerrar los ojos ante la realidad? El Presidente declara que el tema está comprendido en una fórmula más amplia. Pero, puesto que esta resolución existe, cualquier miembro del Consejo de Seguridad puede decir a los representantes de la China: "no, la participación de los representantes chinos se limita únicamente al punto previsto en la resolución del 8 de noviembre, a la participación en el examen del informe del General MacArthur"

Por eso subrayo que, a mi parecer, la situación es anormal; puesto que existe la resolución, no cabe cerrar los ojos ante la realidad, ni ampliar la cuestión dejando en vigor la resolución que le impone limitaciones.

En esas condiciones, si el representante de la República Popular de China participase en los trabajos del Consejo con una capacidad limitada, lo haría en contradicción con lo que se expone en el telegrama del Sr. Chou En-lai el 11 de noviembre [S/1898].

Estos son los hechos. Si el Presidente no desea tenerlos en cuenta, es asunto suyo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Creo que el caso es perfectamente claro. Me bastará con decir que la decisión encaminada a discutir conjuntamente las cuestiones a) y b) del punto 2 no obligará a nadie a hablar sobre ambos puntos. Si el representante de la URSS no desea hablar sobre la cuestión b) o si la delegación a la que todavía no hemos escuchado no desea referirse a este asunto, tanto el representante de la URSS como esa delegación pueden abstenerse de hacerlo, y el Consejo de Seguridad no tiene medio ni razón para obligarlos a hablar.

Ahora hemos de votar sobre el orden del día provisional.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Por eso he propuesto que examinemos una sola cuestión, y que, a continuación, pasemos a examinar la otra.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Ruego se me excuse por tomar nuevamente a palabra, pero creo que este debate exige que expliquemos en pocas palabras nuestra posición respecto a la situación. La resolución aprobada por el Consejo

de Seguridad el 8 de noviembre de 1950 invitaba, con arreglo al artículo 39 del reglamento, a un representante de Pekín a asistir al debate que el Consejo de Seguridad dedicaría al informe especial del Mando de las Naciones Unidas en Corea [S/1884]. Estimo que esta invitación sólo puede interpretarse, racionalmente, en una forma, es decir, que se ha invitado al Gobierno de Pekín, en virtud del Artículo 39, a hacerse representar en los debates que sostenga el Consejo sobre el examen del informe especial.

Por supuesto, el 11 de noviembre el Gobierno de la China envió un cable en el que declaró que no aceptaba esa invitación [S/1898]. Pero, a continuación este gobierno hizo una nueva declaración [S/1902] por la cual aceptó nuestra invitación. Naturalmente, sus representantes no pueden venir aquí con una respuesta escrita y esperar que nadie la ponga en duda, o que todo el mundo la acepte. El Consejo examinará esta cuestión si así lo decide y comparará lo que se declare en el debate con las demás pruebas de que dispone.

El tema del informe especial es la intervención de las fuerzas comunistas chinas en Corea. El Gobierno de la URSS y el régimen de Pekín pueden considerar ilegal al Mando Unificado e indigno de estudio su informe, pero esto no altera el hecho de la intervención de los comunistas chinos, que el régimen de Pekín admite en los documentos que señalé a la atención del Consejo, ni limita el derecho del Consejo de Seguridad a discutir lo que ha sido descrito correctamente por el representante del Reino Unido como una "amenaza a la paz y a la seguridad internacionales". El Consejo puede examinar esta cuestión según el procedimiento y con el orden del día que estime conveniente. La decisión corresponde al Consejo. Los representantes de Pekín tendrán derecho a proporcionar al Consejo información sobre cualquiera de estos asuntos. Tal vez logren modificar la actitud del Consejo.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS estima que, a pesar de que hemos pasado dos horas y media en un debate sobre una cuestión de procedimiento, este debate ha sido útil puesto que en su última declaración el representante de los Estados Unidos ha puesto las cartas sobre la mesa y ha revelado sus intenciones.

Su posición, en el fondo, es que desea limitar la participación del representante de la República Popular de China. A pesar de la grandilocuencia de su discurso inicial, con el cual quiso crear una impresión distinta, el representante de los Estados Unidos acaba de declarar abiertamente que el propósito de la delegación de los Estados Unidos era limitar la participación de los representantes de la República Popular de China en el examen de la cuestión coreana al examen del informe especial del General MacArthur.

Esto es exactamente lo que ha señalado la delegación de la URSS al estimar que era una situación anormal que no podría aceptar. Indicó que esa era la finalidad que se perseguía al añadir la cuestión coreana como cuestión *b*) a guisa de suplemento a la primera cuestión, es decir la cuestión de Taiwán (Formosa).

Por eso protesta la delegación de la URSS contra esta combinación. El debate ha permitido confirmar que la verdadera intención de la delegación de los Estados Unidos es obligar al representante de la República Popular de China a participar en el examen del informe del General MacArthur y a mantener esta participación dentro de los límites impuestos por la resolución del 8 de noviembre.

Por lo menos, así es como yo he comprendido la interpretación de la exposición del representante de los Estados Unidos.

Justamente, teniendo en cuenta todo esto y el resultado de la discusión sobre la cuestión de procedimiento, la delegación de la URSS insiste en que se examine en primer lugar la cuestión de la invasión armada de Taiwán y que se incluya esta cuestión como el primer tema del orden del día. Si alguna otra persona desea incluir otras cuestiones, que lo haga en buena hora. Todo miembro del Consejo de Seguridad tiene derecho a hacer incluir una cuestión en el orden del día y pedir que sea examinada.

Sir Gladwyn JEBB (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Estoy de acuerdo con mi colega de la URSS en una cosa, es decir, que estos largos debates sobre cuestiones de procedimiento no son totalmente infructuosos. A menudo se obtiene de ellos alguna utilidad, porque por lo menos tienden a revelar los verdaderos propósitos que mueven a los diversos representantes en el Consejo de Seguridad, y los motivos de las propuestas que presenten.

Me parece que uno de los móviles de la actitud de mi colega de la URSS en esta materia y en este debate de procedimiento es, indudablemente, dar la idea de que existe un complot dirigido contra el Gobierno Popular Central de la República Popular de China para impedir a sus representantes, en caso de que participen en el debate en el Consejo, decir lo que piensan respecto a las cuestiones que más de cerca les atañen. Esto es absolutamente falso.

A mi parecer, la situación es perfectamente clara. Hemos invitado a los representantes del Gobierno de Pekín a participar en el examen de un asunto determinado, es decir, el informe del General MacArthur que, por supuesto, se refiere a la intervención del Gobierno de Pekín en Corea. Hemos invitado a estos representantes a asistir al debate sobre ese punto específico. Pero, ¿qué ha sucedido? Pues que se niegan a venir a discutir esta cuestión.

¿Y qué hacemos nosotros mientras tanto? Decimos: "muy bien, Uds. no quieren aceptar nuestra invitación si la discusión se limita estrictamente a ese punto determinado. Pues entonces, si aceptan nuestra invitación, tendrán plena libertad para decir todo lo que deseen respecto a la situación de Corea en su conjunto." Esta es la razón que ha motivado la inclusión de la cuestión *b*) del punto 2 en la forma como se encuentra en el documento. Esta es la única razón. Los representantes del Gobierno de Pekín tendrán completa libertad para hacer todas las declaraciones que deseen sobre la cuestión de Corea.

Por nuestra parte, nosotros — y creo que hablo en nombre de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad — estamos más interesados en lo que, en las circunstancias actuales constituye la cuestión más importante, es decir, el asunto de la intervención y sin duda alguna seremos nosotros los que nos esforzaremos por concentrar el debate sobre ese punto. Esto es perfectamente natural y no veo razón alguna para no hacerlo en esa forma.

Por lo tanto, opino que no hay necesidad de prolongar el debate. Lo que en efecto hemos hecho es modificar la invitación original hecha al Gobierno de Pekín. Imagino que la invitación modificada responderá a su deseo, puesto que lo que este gobierno ha dicho es que la situación general en Corea no puede separarse del cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa). Esto es exactamente lo que se propone en el orden

del día; que los dos temas sean examinados conjuntamente. Propongo que no aplacemos más nuestra decisión y que sometamos a votación el orden del día.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La delegación de la URSS estima que, mientras no se derogue la resolución del 8 de noviembre, la situación sigue siendo la misma pese a las declaraciones que se hayan hecho en este Consejo.

Por lo tanto, no hay razón alguna para aceptar la afirmación del Reino Unido de que la situación ha cambiado. La resolución se mantiene en pie y la situación es la misma.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La enmienda de la URSS al orden del día provisional ha sido ya formulada; lo repito para que no haya confusión y para estar seguro de interpretarla correctamente.

La enmienda tiene por objeto reemplazar las dos cuestiones inscritas en el punto 2 por un solo punto formulado en la siguiente forma: "Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa)".

Sr. Benegal RAU (India) (*traducido del inglés*): Ruego al Consejo que me perdone por intervenir a estas alturas del debate; y lo hago porque no estoy muy seguro de nuestra actual situación. Quisiera preguntar algo muy sencillo al Presidente; es decir que si se combinan estos dos temas ¿podría el representante del Gobierno de Pekín, cuando se discuta el cargo de invasión armada de Taiwán, discutir también el caso de la intervención armada en Corea? Si hago esta pregunta es porque ello es exactamente lo que desea el Gobierno de Pekín, como se ve al final del documento firmado por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China [S/1898].

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): He respondido ya una vez a la pregunta planteada por el representante de la India, cuando dije que estimaba que todos los miembros del Consejo o representantes de los Estados invitados gozaban de absoluta libertad para expresar su opinión particular sobre todos los problemas incluidos en el orden del día. Puesto que la cuestión de Corea figura en el orden del día, el punto de vista concreto que se exprese con el título de "Cargo de agresión contra la República de Corea" está evidentemente incluido y repetidas veces hemos oído expresar esa opinión a un miembro del Consejo sentado frente a esta mesa.

¿Satisface mi respuesta al representante de la India?

Sr. Benegal RAU (India) (*traducido del inglés*): Sí, y lo agradezco a la Presidencia.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora a someter a votación la enmienda de la URSS que ha formulado ya dos veces. Estimo que todos los Miembros del Consejo la comprenden perfectamente.

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Votos en contra: China, Cuba, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Yugoslavia.

Abstenciones: Egipto, Ecuador, India.

Por 7 votos contra 1, y 3 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Puesto que la enmienda de la URSS era la única enmienda propuesta, doy por aprobado el orden del día. Pasaremos, pues, a examinar su segundo punto.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Protesto y pido que mi protesta conste en el acta de la sesión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Así se hará.
Queda aprobado el orden del día.

3. a) Cargo de invasión armada en Taiwán (Formosa); b) Cargo de agresión contra la República de Corea

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Conforme a las decisiones tomadas por el Consejo, invito a los representantes del Gobierno Popular Central de la República Popular de China a ocupar un asiento en el Consejo para examinar el punto 2 del orden del día.

A invitación del Presidente, el Sr. Wu Hsiu-chuan, representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China, ocupa un asiento en la mesa del Consejo.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Supongo que el Presidente se refiere a la resolución del 29 de septiembre de 1950 [506a. sesión].

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Puesto que el representante de la URSS ha mencionado esta fecha, podemos recordar otra, la del 25 de junio, y conforme a la decisión tomada en esa fecha [473a. sesión], invitaremos a los representantes de Corea del Sur a ocupar un asiento en la mesa del Consejo.

A invitación del Presidente, el Sr. Limb, representante de la República de Corea, ocupa un asiento en la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Veo que el representante de la República Popular de China desea tomar la palabra, pero en mi lista de oradores, redactada hace varios días, figura el representante de los Estados Unidos como primer orador. Por lo tanto es a este representante a quien debo conceder la palabra.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente...

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido del inglés*): Quiero plantear una cuestión de orden.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Sí, pero con el permiso del orador. Durante este mes he seguido la norma, que han aplicado varios presidentes, de no conceder la palabra para una cuestión de orden en medio de un discurso. El Consejo de Seguridad es un organismo político y estimo que todo orador debe tener la oportunidad de expresarse sin ser interrumpido. He negado la palabra a muchos miembros del Consejo para plantear cuestiones de orden durante los discursos. Creo que este hecho sucedió hoy por primera vez con el representante de la URSS. Procedí en igual forma cuando otro representante quiso interrumpirlo.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El reglamento no contiene disposiciones de ese tipo. Es el Presidente quien debe decidir si me permitirá o no plantear mi moción de orden; para esto no quiero depender de ningún orador, sea quien fuere. El Presidente es responsable de la dirección de los debates y de él solicito se me conceda la oportunidad de hablar sobre una cuestión de orden. No incumbe al representante de los Estados Unidos concederme la palabra; no es él quien preside esta sesión; cuando sea Presi-

dente del Consejo, podrá el representante de los Estados Unidos concederme la palabra. Ahora pido al Presidente me conceda la palabra.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El Presidente me ha dado la palabra; entiendo que se ha dirigido a mí para preguntarme si deseaba ceder la palabra para una cuestión de orden; yo estaba dispuesto a hacerlo cuando fui interrumpido una vez más por el representante de la URSS. Si dicho representante da al Consejo tiempo suficiente para adaptarse al procedimiento normal, estará en mejores condiciones para tomar la palabra, lo que parece resultarle un poco difícil. Cedo la palabra al representante de la URSS para una cuestión de orden, pero no para que discuta el fondo de la cuestión.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): El representante de los Estados Unidos es muy amable al darme la oportunidad de hacer uso de la palabra, pero supongo que el Presidente convendrá en que yo puedo expresar mi punto de vista sobre esta cuestión.

No me referiré al fondo del problema; el representante de los Estados Unidos no tiene que temer que hable del fondo del problema. Mi intervención se limitará a una cuestión de procedimiento. ¿Cómo han ocurrido las cosas?

El viernes 24 de noviembre, después de la reunión de la Primera Comisión, cuando se supo que no habría sesión de la Primera Comisión el sábado 25 de noviembre, pedí al Presidente del Consejo de Seguridad se sirviera convocar al Consejo para el sábado en la mañana o a las 15 horas; pero indiqué que si era materialmente imposible reunir el Consejo el sábado, se hiciera el lunes a las 15 horas. Lo hice así a solicitud del representante de la República Popular de China quien me pidió en una entrevista, hiciera convocar al Consejo de Seguridad sin demora para que la delegación de la República Popular de China pudiera exponer en esta sesión su punto de vista sobre la cuestión planteada por su gobierno.

Es normal en el Consejo de Seguridad que cuando un Estado le plantea una cuestión y la hace incluir en su orden del día, el representante de tal Estado sea el primero en exponer su opinión. El acusador debe hablar en primer lugar; y luego se concede la palabra al acusado. En este caso, el acusador es la República Popular de China, y el acusado, el agresor, cuyas fuerzas armadas han invadido Taiwán, son los Estados Unidos de América.

¿Qué razón hay, pues, para que el representante de los Estados Unidos hable en primer lugar? ¿En qué se basa esta decisión? No hay ni deben haber precedentes en ese sentido. El Presidente declaró que el representante de los Estados Unidos se había hecho inscribir en la lista de oradores desde hace cierto tiempo. No puede figurar en la lista antes que el representante de la República Popular de China, puesto que este último al solicitar la convocación del Consejo, tenía la intención de exponer en primer lugar su opinión sobre la materia.

Así son en realidad las cosas. Por lo tanto, corresponde al representante de la República Popular de China el primer turno en la lista de oradores y se le debe conceder la palabra. No se deben usar los poderes de que goza el Presidente para permitir al representante de los Estados Unidos hablar en primer lugar sobre esta cuestión. Es indispensable conceder el primer turno al representante de la República Popular de China, y escuchar su exposición sobre la posición de su gobierno

respecto a este problema; el debate no debe iniciarse hasta después. Nadie impedirá entonces que el representante de los Estados Unidos tome la palabra. Si lo hiciera en primer lugar, se violaría el reglamento del Consejo y las prácticas del mismo; sería ilegal.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tengo que hacer algunas observaciones sobre la cuestión planteada por el representante de la URSS, ya que ha vuelto a atacar al Presidente, aunque al hacerlo ha olvidado que, conforme al artículo 27 del reglamento "el Presidente concederá la palabra a los representantes en el orden en que hayan manifestado su deseo de hacer uso de ella". En este artículo no se dispone otra cosa; asimismo, en los artículos siguientes, que se refieren a los relatores y a las cuestiones de orden, no se establece otro principio que el del orden de inscripción de los oradores.

Por otra parte, puesto que el representante de la URSS plantea esta cuestión, relataré los hechos tal como han ocurrido a partir del viernes. Ese día, el representante de la URSS me advirtió por teléfono que la delegación de la República Popular de China deseaba que se convocara una reunión del Consejo de Seguridad para el sábado, en la mañana o en la tarde, si posible. El representante de la URSS dijo que él también insistía en que esta sesión se efectuara. No se mencionó ninguna otra cosa durante esta conversación.

Por consiguiente, la delegación de la República Popular de China no me informó directamente de su deseo. Pensé, no obstante, que esta delegación desconocía tal vez todas las posibilidades técnicas disponibles en Nueva York, por lo cual dí personalmente la orden a mi secretario de comunicarse con la delegación por teléfono; para obtener ante todo una confirmación de su deseo de que el Consejo se reuniera al día siguiente; y además, para averiguar cómo deseaba dicha delegación que procediéramos, es decir, preguntarle más o menos directamente si deseaba hablar en primer lugar. No pudimos comunicarnos con la delegación de la República Popular de China en la tarde del viernes; por fin, el sábado a las 11 de la mañana, mi secretario pudo hablar con la delegación — y destaco que fue mi secretario quien se comunicó con ella, y que no fue la delegación la que se acercó a nosotros — para advertirle que ya otras delegaciones se estaban haciendo inscribir en la lista de oradores, y preguntarle, directamente si deseaba también tomar la palabra en la primera sesión.

Por supuesto, mientras tanto tuve que ponerme en contacto con otras delegaciones para averiguar si estaban dispuestas a asistir a una sesión del Consejo el día de sábado. Mi obligación de hacer esto era tanto mayor cuanto que el representante de la URSS había insistido en que esa sesión se efectuara el sábado, aun cuando no dijo que hacía la solicitud oficialmente de conformidad al artículo 2 del reglamento. Le pregunté por teléfono si pedía la reunión del Consejo para el día sábado de conformidad con el artículo 2 del reglamento, y me respondió: "No, no pido que se efectúe esta reunión conforme a los términos del artículo 2 del reglamento; si fuera imposible hacerlo, estoy dispuesto a aceptar que el Consejo no se reúna hasta el lunes."

Por consiguiente, todo dependía de la opinión de las demás delegaciones y a mí me correspondía preguntarles si estaban dispuestas o no a celebrar una sesión el día sábado. En la conversación telefónica que sostuve con un miembro de la delegación de los Estados Unidos, éste me pidió su inclusión en la lista de oradores.

Por lo tanto, tenemos que escoger entre la solicitud hecha el sábado por la delegación de la República Popular de China, de que se le concediera la palabra en primer lugar, y el derecho que tienen las demás delegaciones, de conformidad con el artículo 27 del reglamento, para hacer uso de la palabra en el orden de su inscripción. En vista de esta dificultad, dejo al Consejo en libertad para adoptar una decisión. No tomaré una decisión puesto que, hasta cierto punto, ambas opiniones pueden sostenerse con justicia. Estoy convencido de que el Consejo encontrará la forma de tomar una decisión equitativa.

Me parece que ya es muy tarde y como lo saben los miembros del Consejo, todos tenemos que asistir a la recepción que ofrece el Presidente de la Asamblea General y que se efectuará en Manhattan a las 19 horas.

Por lo tanto, propongo que se levante la sesión y que el Consejo se reúna nuevamente mañana martes, 28 de noviembre, a las 10.45 horas.

Puesto que no hay objeciones, se levanta la sesión.

Se levanta la sesión a 18.15 horas.

526a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el martes 28 de noviembre de 1950, a las 10.45 horas

Presidente: Sr. A. BEBLER (Yugoeslavia).

Presentes: Los representantes de los países siguientes: Cuba, China, Ecuador, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, India, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoeslavia.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 526)

1. Aprobación del orden del día.
2. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa) (*continuación*);
b) Cargo de agresión contra la República de Corea (*continuación*).

2. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El orden del día provisional de nuestra sesión figura en el documento S/Agenda 526. ¿Hay objeción a su aprobación?

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): La actitud de la delegación de la Unión Soviética respecto del orden del día provisional que se nos propone es la misma que anunciamos en la sesión de ayer [525a. sesión]. La delegación de la URSS sigue convencida de que las dos cuestiones han sido amalgamadas artificial y premeditadamente para lograr los objetivos que indiqué ayer. Esta es mi primera observación.

Tengo algo más que decir. En conformidad con la norma que ha regido en cuanto a las órdenes del día de las sesiones precedentes del Consejo de Seguridad, y entre otros el de la sesión del 1º de septiembre de 1950 (véase S/Agenda 494), pido que se mencionen en la cuestión a) dos documentos fundamentales para el examen de esta cuestión de "Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa)". Me refiero al telegrama dirigido el 24 de agosto de 1950 al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Gobierno Popular Central de la República Popular de China [S/1715] y la carta del 25 de agosto de 1950, dirigida por el representante de los Estados Unidos al Secretario General, respecto de Formosa [S/1716]. Estos documentos son fundamentales para el debate sobre la cuestión de la invasión armada de Taiwán, pero no están mencionados en el orden del día provisional del Consejo de Seguridad. Por consiguiente, pido que sean incluidos en el orden del día provisional como base para el examen de esta cuestión.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): ¿Desea alguien formular alguna observación sobre la modificación de nuestro orden del día provisional en el sentido propuesto por el representante de la Unión Soviética, es decir, con la mención de los documentos S/1715 y S/1716 en la cuestión a) del punto 2?

Como no hay objeción ni otra propuesta de enmienda, doy por aprobado el orden del día modificado según la propuesta del representante de la Unión Soviética.

Sr. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto ruso*): Deseo que conste la reserva de que me opongo a la aprobación de tal orden del día.

Queda aprobado el orden del día.

3. a) Cargo de invasión armada de Taiwán (Formosa) (*continuación*); b) Cargo de agresión contra la República de Corea (*continuación*).

Por invitación del Presidente, el Sr. Wu Hsiu-chuan, representante del Gobierno Popular Central de la República Popular de China y el Sr. Limb, representante de la República de Corea, ocupan asientos en la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Cuando levantamos la sesión [525a.] anoche, la situación, como recordarán, era la siguiente: dos representantes habían pedido la palabra y otro se había hecho inscribir más tarde. Anuncié que el primer orador inscrito era el representante de los Estados Unidos, y el representante de la República Popular de China el segundo. Conforme al artículo 27 de nuestro reglamento, concedí la palabra al primer representante inscrito, pero el representante de la Unión Soviética se opuso a ello y afirmó que debía concederse la palabra, en primer lugar, al representante de la República Popular de China, para permitirle exponer su opinión ante el Consejo.

Naturalmente, el Consejo tiene derecho a elegir el procedimiento que se propone seguir. Si se aplicase estrictamente el artículo 27 de nuestro reglamento, tendríamos que escuchar como primer orador al represen-